



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 229-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 07 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°388-2023-PEAH-6330 del 07 de noviembre del 2023, el Informe N°106-2023-PEAH/MIDAGRI-6330.03-PATRIMONIO, del 06 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, y con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de conformidad con el artículo 3 Modificación del acápite I y de los incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del acápite VII de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, conforme al siguiente texto:

“(…)”

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE

La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante el Informe N° 106-2023-PEAH/MIDAGRI-6330.03-PATRIMONIO, del 06 de noviembre del 2023, la Responsable del Control Patrimonial solicita baja por causal de Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos-RAEE, y recomienda se apruebe la baja de (36) bienes patrimoniales, cuyo valor neto de activos es de tres mil seiscientos cuatro con 23/100 soles (S/3,604.23), dichos bienes que se muestran según detalle:

ANEXO

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE 2023

Table with columns: ITEM N°, Codigo Patrimonial, Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico, MARCA, CUENTA CONTABLE, TIPO DE AEE, Categoría (*), Sub Categoría(*), Cantidad, Unidad de Medida, Peso Neto Total (kg), Estado de Conservación RAEE (**), Estado del Bienes RAEE (***) and Condición del Bienes RAEE (****). Includes a 'TOTALES' row at the bottom.



Que, mediante INFORME N°388-2023-PEAH-6330 de fecha 07 de noviembre de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva mediante acto resolutorio la baja de treinta y seis (36) bienes patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo valor neto de activos es de S/ 3,604.23 (Tres mil seiscientos cuatro con 23/100 soles), detallados en el ANEXO N°1: Apéndice A, adjunto al INFORME TÉCNICO N°002-2023-CONTROL PATRIMONIAL, por la





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y, en cumplimiento de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, Capítulo VII Disposiciones Específicas, Inciso 7.1;

Por las consideraciones que anteceden, con el proveído de la Dirección Ejecutiva, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja de treinta y seis (36) bienes patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo valor neto de activos se de S/ 3,604.23 (Tres mil seiscientos cuatro con 23/100 soles), detallados en el ANEXO N°1: Apéndice A, adjunto al INFORME TÉCNICO N°002-2023-CONTROL PATRIMONIAL, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, , los cuales se detallan técnicamente en el Anexo del Informe Técnico N° 002-2022-CONTROL PATRIMONIAL, conforme a la siguiente relación:



ANEXO

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE 2023

Table with columns: ITEM N°, Código Patrimonial, Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico, MARCA, CUENTA CONTABLE, TIPO DE AEE, Categoría (*), Sub Categoría(*), Cantidad, Unidad de Medida, Peso Neto Total (kg), Estado de Conservación RAEE**, Estado del Bienes RAEE***, Condición del Bienes RAEE****. Includes a 'TOTALES' row at the bottom.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración a través del Responsable de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan oportunamente con la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de los bienes muebles y la extracción contable de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO